



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 07 de Julio de 2017

---

**DISP. DGIyT N°. 26/2017**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-125/17-0, caratulado “DGIyT s/Caja Chica Especial: Certificación SSL/TLS”, iniciado conforme Res. Pres. C.M. N° 104/2011 art. 1, Anexo I Cap. 1 Art. 1 inc. 2 y art. 7 inc.2 y modificatorias; Res. Pres. – CAFITIT N°: 06/2013, Art. 1°, Res. Pres. – CAFITIT N°: 65/2013 Art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 Art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 Art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 Art. 1° y;

**CONSIDERANDO:**

Que visto, la instrucción planteada por el Sr. Diego Schwippert Jefe del Departamento de Arquitectura y Tecnológica del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., mediante el correo electrónico de fecha 19 de junio de 2017, acompañado con este informe donde menciona que: “-... Solicito la adquisición en forma urgente de certificados SSL/TLS ya que los actuales están próximo a vencer y es necesario reemplazarlos...”. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dependencia juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin, según el informe agregado a fs. 2.-

Que así también describe la necesidad que: “...Los certificados debe ser emitidos por Comodo para garantizar la compatibilidad con nuestra infraestructura”.

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CM 104/2011 Art. 1 Anexo I Cap. 1, art.1 inc.1°,”-... *contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles*



*Dirección General de Informática y Tecnología*

*de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-*“ y art.7 inc.1 del mismo cuerpo normativo Se trate de adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor.” y además el Ar.t 2° del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”; Res. Pres. CAFITIT N° 06/2013 Art. 1, Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que a fs.6, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res.CM. N°:104/2011 a distintas empresas del rubro, - MACROSEGURIDAD S.A.- NUTHOST – INTERMADIA SP., invitadas a través de correo electrónico de fs.7/15.-

Que la firma MACROSEGURIDAD S.A., acredita su valoración económica agregada a fs.16/25, por **el renglón 1**, valor unitario de las licencias de **pesos veinte mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$20.963,25.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **pesos cuarenta y un mil novecientos veintiséis con cincuenta centavos (\$41.926,50.-) IVA INCLUIDO**, por **el renglón 2**, valor unitario de las licencias de **pesos nueve mil ciento sesenta con noventa y**



*Dirección General de Informática y Tecnología*

**cuatro centavos (\$9.160,94.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 2 de **pesos noventa y un mil seiscientos nueve con cuarenta centavos (\$91.609,40.-) IVA INCLUIDO** por el **renglón 3**, valor unitario de las licencias a de **pesos cinco mil trescientos con once centavos (\$5.300,11.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **pesos cincuenta y tres mil uno con diez centavos (\$53.001,10.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total de todos los rubros cotizados **por valor de pesos ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y siete (\$ 186.537,00) IVA INCLUIDO** de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma NUT HOST S.R.L., acredita su valoración económica agregada a fs.26/27, por el **renglón 1**, valor unitario de las licencias de **pesos seis mil ochocientos cuarenta y siete (\$6.847,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **Pesos trece mil seiscientos noventa y cuatro (\$13.694,00.-) IVA INCLUIDO**, por el **renglón 2**, valor unitario de las licencias de **pesos doce mil novecientos cuarenta y cinco (\$12.945,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 2 de **Pesos ciento veinte nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$129.450,00.-) IVA INCLUIDO** por el **renglón 3**, valor unitario de las licencias a de **pesos dos mil doscientos veinte cuatro (\$2.224,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **Pesos veintidós mil doscientos cuarenta (\$22.240,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total de todos los rubros cotizados por **valor de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 165.384,00) IVA INCLUIDO** de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma Intermadia SP, no presenta cotización ni desestimiento alguno.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los



*Dirección General de Informática y Tecnología*

critérios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”,

Que, según la opinión de Diego Schwippert Jefe del Departamento de Arquitectura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (a fs. 29), opina que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta conveniente, la ofrecida por la empresa Macroseguridad dado que los certificados solicitados deben ser del tipo premium, con validación de organización y la empresa antes mencionada es la única que lo ofrece.

Que atento a lo informado en el párrafo anterior corresponde destimar lo ofertado por la empresa NUT HOST S.R.L., dado que no cumple con las especificaciones técnicas.

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de la propuesta presentada resulta ser la oferta conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición de Certificación SSL/TLS, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios a fs.28 y lo informado a por el Sr. Diego Schwippert -fs.29- ; se adjudicará a la empresa MACROSEGURIDAD S.A. **el renglón 1**, valor unitario de las licencias de **pesos veinte mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$20.963,25.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **Pesos cuarenta y un mil novecientos veintiséis con cincuenta centavos (\$41.926,50.-) IVA INCLUIDO**, por **el renglón 2**, valor unitario de las licencias de **pesos nueve mil ciento sesenta con noventa y cuatro centavos (\$9.160,94.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 2 de **pesos noventa y un mil ciento seiscientos nueve con cuarenta centavos (\$91.609,40.-) IVA INCLUIDO** por **el renglón 3**, valor unitario de las licencias a de **pesos cinco mil trescientos con once centavos (\$5.300,11.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **Pesos cincuenta y tres mil uno con diez centavos (\$53.001,10.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un



*Dirección General de Informática y Tecnología*

total de todos los rubros cotizados **por valor de pesos ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y siete (\$ 186.537,00) IVA INCLUIDO** por ser la oferta más conveniente.-.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 Art. 1 Anexo Cap. I Art. 1 inc. 2 y Art. 7 Inc. 2, y modificatorias: Res. Pres. – CAFITIT N°: 06/2013 Art. 1, Res. Pres. – CAFITIT N°: 65/2013 Art. 1, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 Art. 1, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 Art. 1y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 Art. 1;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y  
TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la Certificación SSL/TLS, con la firma **MACROSEGURIDAD S.A.** por el **renglón 1**, valor unitario de las licencias de **pesos veinte mil novecientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$20.963,25.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **Pesos cuarenta y un mil novecientos veintiséis con cincuenta centavos (\$41.926,50.-) IVA INCLUIDO**, por el **renglón 2**, valor unitario de las licencias de **pesos nueve mil ciento sesenta con noventa y cuatro centavos (\$9.160,94.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 2 de **pesos noventa y un mil seiscientos nueve con cuarenta centavos (\$91.609,40.-) IVA INCLUIDO** por el **renglón 3**, valor unitario de las licencias a de **pesos cinco mil trescientos con once centavos (\$5.300,11.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón 1 la suma de **Pesos cincuenta y tres mil uno con diez centavos (\$53.001,10.-) IVA INCLUIDO**, haciendo un total de todos los rubros cotizados **por valor de pesos ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y siete (\$ 186.537,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma **MACROSEGURIDAD S.A.**, por la suma total de **pesos ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y siete (\$ 186.537,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 16/25, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial “<http://www.jusbaires.gov.ar>” Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N°:26/2017**